JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Asunto:	Rechaza Contestación Ordena Realizar Consignación
Proceso:	Verbal – Pago por Consignación
Demandante:	Sandra Carolina Gutiérrez Buitrago
Demandado:	Pablo Antonio Ocampo Arbeláez Gabriela Trujillo Herederos Indeterminados de Juan Carlos Ocampo Trujillo
Radicado:	63001-31-03-003-2022-00289-00

Septiembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

La curadora ad lítem designada para ejercer la representación de los herederos indeterminados de Juan Carlos Ocampo Trujillo contestó la demanda, pieza que resulta extemporánea, pues, como se dispuso en auto del 31-08-2023 tal extremo no arribó contestación en tiempo hábil, lo conduce al rechazo de la que ahora se aportó.

De otro lado, comoquiera que los demandados se opusieron al pago ofrecido, es del caso disponer la orden prevista en el artículo 381.3 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, por extemporánea, la contestación ofrecida por la curadora ad lítem de los herederos indeterminados de Juan Carlos Ocampo Trujillo.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante consignar a órdenes del despacho[1], en el término de cinco (5) días, la suma ofrecida como pago en este asunto.

---

[1] Cuenta 630012031003 Banco Agrario de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ